



Ajuntament de  
Castell-Platja d'Aro

## AYUNTAMIENTO DE CASTELL- PLATJA D'ARO

*Edicto de aprobación de la convocatoria de subvenciones para la afiliación al sello Playa en Familia de la Marca Turismo Familiar de la Agencia Catalana de Turismo de establecimientos de alojamiento, empresas de ocio y ocio y agencias de viaje de Castell - Playa de Aro y S'Agaró.*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para a los establecimientos de alojamiento, empresas de ocio y ocio y agencias de viajes de Castell-Platja d'Aro y S'Agaró que se afilien al sello Playa en Familia de la Marca de Turismo Familiar de la Agencia Catalana de Turismo, el texto de la cual se transcribe a continuación:

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL-PLATJA D'ARO PARA LA AFILIACIÓN AL SELLO PLAYA EN FAMILIA DE LA MARCA TURISMO FAMILIAR DE LA AGENCIA CATALANA DE TURISMO DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, EMPRESAS DE OCIO Y OCIO Y AGENCIAS DE VIAJE DE CASTELL – PLATJA D'ARO Y S' AGARÓ.

#### Artículo 1. Objeto

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro a los establecimientos de alojamiento, empresas de ocio y ocio y agencias de viaje que se quieran afiliar o que ya formen parte del sello Playa en Familia. Con los sellos de la Marca Turismo Familiar, la Agencia Catalana de Turismo distingue los municipios que son especialmente sensibles a este segmento de la demanda y ofrecen unas equipaciones y servicios adaptados a las necesidades de las familias con niños.

#### Artículo 2. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones exclusivamente los establecimientos de alojamiento (hoteles, apartamentos-hoteles, campings y apartamentos turísticos), empresas de ocio y ocio y agencias de viaje del municipio de Castell-Platja d'Aro y S'Agaró.

#### 3. Cuantía de las ayudas

La afiliación al sello Playa en Familia promovida por la Agencia Catalana de Turismo requiere de una visita previa al establecimiento por parte de personal técnico del ACT para comprobar que este cumple todos los requisitos para entrar a formar parte de la Marca de Turismo Familiar. El ayuntamiento de Castell-Platja d'Aro subvencionará el 75% de la cuota anual que la ACT factura a cada uno de los establecimientos del sello Playa en Familia.

#### Artículo 4. Dotación presupuestaria

La cuantía máxima total destinada por estas actuaciones es de 4.000,00 €. Una vez agotada el crédito presupuestario de esta aplicación presupuestaria no se otorgarán más ayudas.

|                                                                                                                                                                                                                  |                  |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|
| DOCUMENT<br>ANUNCI                                                                                                                                                                                               | ÒRGAN<br>TURISME | REFERÈNCIA<br>GENE2022008882 |
| Codi Segur de Verificació: aa203824-2fea-40b6-89eb-979095bf299c<br>Origen: Administració<br>Identificador document original: ES_L01170486_2023_1673832<br>Data d'impressió: 07/06/2023 09:41:59<br>Pàgina 2 de 2 |                  |                              |
| SIGNATURES<br>1.- Maurici Jimenez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 06/06/2023 12:42<br>2.- Tomás Soler Navarro (TCAT) (Secretari), 06/06/2023 13:32                                                                        |                  |                              |



Ajuntament de  
Castell-Platja d'Aro

#### Artículo 5. Gasto subvencionable

Se considerará subvencionable el gasto de la cuota anual destinada a formar parte de la Marca de Turismo Familiar en la forma del Sello Playa en Familia.

#### Artículo 6. Solicitudes y documentación

Si las solicitudes iniciales no reúnen los requisitos exigidos se requerirá por e-notum en la persona solicitante o representando porque en un plazo de 10 días hábiles, enmiende el defecto, por medios telemáticos, con indicación que, si no se hace, se considerará que cesa en su petición, de acuerdo con el que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 7. Plazos y procedimiento

Las solicitudes se aceptarán desde su entrada en vigor y hasta agotar la dotación presupuestaria. El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención está comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

Las solicitudes se resolverán según orden de registro de entrada y una vez examinada la documentación acreditativa requerida, se procederá a aprobar la subvención por el órgano competente que será la Junta de Gobierno Local, previo informe técnico de la Concejalía de Turismo.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o, recurso contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

#### Artículo 7. Pago

El pago de la ayuda se hará una vez realizada y justificada el gasto y aprobada por Junta de Gobierno Local. Se efectuará, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del titular de la actividad indicado en la hoja de solicitud.

#### Artículo 8. Régimen jurídico

Las subvenciones a las cuales hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reductibles en los supuestos previstos por la normativa general de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente. La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no-discriminación, eficacia y eficiencia.

Castell-Platja d'Aro, 6 de junio de 2023

Mauricio Jiménez Ruíz  
Alcalde